

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 168 - 2024 -MPT

Tacna, 05 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N°401-2024- OPPyMI/MPT, de fecha 19 de febrero 2024, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO 2024**, Informe N° 015-2024-SQV-OPOI-OGPPy MI-MPT, 15 de febrero 2024, de la responsable de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, presenta el Plan Operativo Institucional Consistenciado PIA-POI 2024, Informe N° 185-2024-OGAJ-MPT

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú, artículo 194° las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**.

Que, de acuerdo Artículo VIII, de la aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, los gobiernos locales **están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general** y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, **y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio**. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo,

Que, según el Artículo IX, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Art. 17, establece que los Centros de Costos son las unidades de las entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte, los Centros de Costos son determinados por las entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

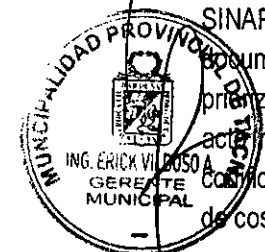
Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo artículo 1, aprueba la Directiva N° 0002- 2023-EF/50.01 así como sus Anexos, Guías y Fichas, en la que se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00103-18, de fecha 26 de enero 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPy CT/MPT, Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna,

Que, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mediante Memorando N°401-2024- OPPyMI/MPT, de fecha 19 de febrero 2024, solicita la aprobación del Plan Operativo

RESOLUCION DE ALCALDIA

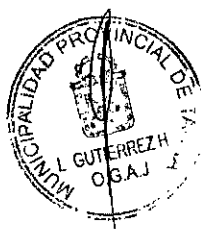
Nº 168 - 2024 -MPT



Institucional 2024 consistenciado, Planeamiento Estratégico y Organización Institucional, a través del Informe Nº 015-2024-SQV-OPOI-OGPPy MI-MPT, de fecha 15 de febrero 2024, y se indica que se ha tomado para tal efecto los lineamientos de la Guía para planeamiento, seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº061-2023-CEPLAN /PCD, documento que comprende la programación física –financiera de las actividades operativas e inversiones prioritizadas y programadas durante el presente año fiscal, adjuntando a 38 folios, para el trámite de aprobación por acto resolutivo. Contiene, presentación, organización institucional, estructura organizativa y centros de costos comunicados, Declaración de Política Institucional: la visión y misión, programación de los planes operativos por centro de costo, y anexo B-5,

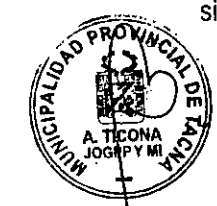


Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión que comprende las Actividades Estratégicas AE, definidas en el Plan Estratégico Institucional PEI, además que establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para el año 2024, los que contribuirán al logro de objetivos estratégicos del PEI, se detalla que el plan operativo fue elaborado por los responsables de centros de costo, considerando las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente aprobado por la Ordenanza Municipal Nº032-2022-MPT, para la atención de los problemas que afrontan en la atención de bienes y servicios y las demandas de la población objetivo.



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, ha **conducido el proceso** facilitando los instrumentos necesarios y asistencia técnica a las distintas unidades orgánicas y a los respectivos centros de costos identificados, proporcionándoles información de los documentos de planeamiento institucional con los objetivos y acciones estratégicas que la institución persigue, la identificación de las actividades han sido planteadas por los responsables de los Centros de Costos, adscritos en cada una de las unidades orgánicas de la estructura organizativa institucional.

Que, en cuanto a la ejecución de programas presupuestarios, la Institución viene asumiendo progresivamente los siguientes programas presupuestales por funcionamiento:

- 
- 0016 TBC VIH-SIDA
 - 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
 - 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
 - 0082 Programa Nacional de saneamiento urbano
 - 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas
 - 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
 - 0041 Mejora de la inocuidad alimentaria
 - 0142 Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados
 - 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
 - 0148 Reducción de tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano
 - 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº0238-2023, de fecha 2 de mayo 2023, se aprobó el POI Multianual 2024-2026, **dentro del cual se enmarca el presente POI 2024**, en cuya formulación se han considerado **dos criterios básicos**, uno el criterio de **INTEGRALIDAD** porque **incluye a la totalidad de unidades orgánicas y el otro la FLEXIBILIDAD**, ya que sí bien recoge a nivel de cada centro de costos, las funciones que les son inherentes y otras responden al objetivo del PEI, y son susceptibles de admitir cambios siempre que no se desnaturalice la MISIÓN que le compete a la unidad orgánica y coherencia con los objetivos estratégicos, con asignación presupuestal previa a su incorporación.

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 168 - 2024 -MPT



Que, el Plan Operativo Institucional, recoge las actividades permanentes que por función corresponde realizar a cada una de las unidades orgánicas así como aquellas otras orientadas a solucionar problemas específicos identificados en el PEI y /o programas presupuestales incluidas para su ejecución en el ejercicio. Los objetivos generales y estratégicos se encuentran articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Tacna ampliado al 2025, aprobado por la Ordenanza Municipal N°013-2023, de fecha 10 de octubre 2023, y al Plan Estratégico Institucional 2019-2026, aprobado por R.A. N°315-2023 del 7 de junio 2023. Los planes operativos Anuales presentados por las Unidades Orgánicas, contiene el detalle de sus actividades así como la articulación con acciones estratégicas identificadas en el PEI 2019-2026, y se desarrollan en el respectivo anexo que forma parte del presente acto resolutivo.



Que, resulta necesario destacar de su contenido la **Declaración de Política Institucional**: la Municipalidad Provincial de Tacna, declara como política institucional: *"Promover de manera responsable la Administración Gerencial de la Institución Municipal, el crecimiento ordenado de la ciudad con enfoque de sostenibilidad, mejorando las vías colectoras y arteriales de la Provincia; recuperando en parte el franco deterioro de las vías urbanas, contemplando nueve lineamientos.*



El Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia Tacna ampliado al 2025, se ha recogido la Visión de Desarrollo al 2030 y del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado, la tarea de institucionalizar la Misión además de los objetivos y acciones estratégicas que orientan el quehacer de la gestión municipal. **VISION AL 2030:** *"Tacna con identidad patriótica, moderna, ordenada y atractiva a la inversión, comprometida con el desarrollo sostenible y con igualdad de oportunidades".* **VISION INSTITUCIONAL:** *"Garantizar servicios de calidad promoviendo el desarrollo integral y sostenible de la población de la Provincia de Tacna, con transparencia, competitividad, modernización institucional e inclusión.*



Que, en el desarrollo los 11 objetivos estratégicos debidamente codificados con la descripción del indicador correspondiente se identifican y son los siguientes: OEI.01: **Promover**, la Gestión Ambiental en la Provincia: con seis acciones estratégicas, OEI.02: **Promover** el desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en la Provincia: seis acciones estratégicas, OEI.03: **Reducir**, los índices de inseguridad ciudadana en la Provincia: cinco acciones estratégicas, OEI.04: **Mejorar**, el servicio de Transporte y Tránsito en la Provincia: cuatro acciones estratégicas, OEI.05: **Promover**, el Desarrollo Humano y Hábitos saludables en la Provincia: tres acciones estratégicas, OEI.06 **Reducir**, la vulnerabilidad ante emergencias y desastres en la Provincia de Tacna: cinco acciones estratégicas, OEI.07: **Fortalecer**, la Gestión Institucional: siete acciones estratégicas, OEI.08. **Contribuir**, con la calidad de los servicios de salud en la Provincia: con dos acciones estratégicas, OEI.09: **Contribuir** a la calidad de los servicios educativos en la Provincia: con cuatro acciones estratégicas, OEI.010. **Promover** la competitividad Económica en la Provincia: cinco acciones estratégicas, OEI.011. **Mejorar**, las condiciones de habitabilidad en la Provincia: una acción estratégica, y con la programación física y financiera, debiendo proceder a la respectiva aprobación para su ejecución, seguimiento y evaluación, según el informe preceptivo especializado de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, y al Informe N°185-2024-OGAJ-MPT, mediante acto administrativo del **POI 2024 consistenciado**, contando con los vistos de conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal, al amparo de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No.1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a la Directiva de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°061-2023-CEPLAN /PCD, y la Guía para planeamiento, seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley No.27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 168 - 2024 -MPT

Artículo Primero.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 consistenciado de la Municipalidad Provincial de Tacna, cuyo detalle en **ANEXO** forma parte de la presente Resolución.

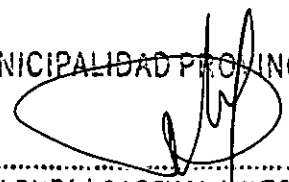
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con poner en conocimiento de la **Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional** el presente acto decisorio, y éste a su vez haga de conocimiento a todos los órganos y unidades del segundo nivel organizacional y equipos funcionales para el debido cumplimiento de las acciones estratégicas y metas físicas que les compete de acuerdo a los objetivos estratégicos institucionales y en coherencia a las funciones generales y específicas que contempla el ROF, y a través de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, cumpla con el seguimiento, evaluación y asistencia técnica para lograr el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2024, consistenciado y en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal estándar de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALC.
GM
OGPPyMI
OPYOI
OP
OPMI
OGAyF
GGA
GDU
GDES
GGT
OCPC
GTTySC
GIO
PGB/gh.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Crrl PNP(r) PASCUAL NILTON GUISA BRAVO
ALCALDE